Contrato 0576 - 2026 Sintrahumana. Sub. Asistencial

Hospital Universitario de Sucre E.S.E.	GESTIÓN JURÍDICA				
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA				
CÓDIGO:	EGJCOFO24	VERSIÓN:	2	APROBACIÓN:	2025

El Hospital Universitario de Sucre E.S.E., es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, con domicilio en el Municipio de Sincelejo cabecera municipal del Departamento de Sucre, con sedes en San marcos, Corozal y Betulia, de conformidad con lo dispuesto mediante el Decreto 0916 del 28 de diciembre de 2022, en virtud del cual la Gobernación de Sucre ordenó la fusión por absorción de varias Empresas Sociales del Estado (ESE) del orden departamental -ESE Hospital Regional de I Nivel Señora de las Mercedes de Corozal; ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos; y ESE San Juan de Betulia-, como parte del proceso de reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento, formalizada mediante los Decretos 0420 y 0423 del 28 de junio de 2023, expedidos por la Gobernación de Sucre, sometida al régimen jurídico establecido en la 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en Acuerdo 001 de 2026 -Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E.- y la Resolución No. 0953 de 2026 -Manual de procedimiento en materia de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E.-, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado y contributivo, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de mediana y alta complejidad en el Departamento de Sucre.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, economía y celeridad. Estos principios imponen a las entidades públicas el deber de asegurar la adecuada prestación del servicio sin interrupciones y mediante el uso racional de los recursos disponibles.

Que mediante el Decreto 0916 del 28 de diciembre de 2022, la Gobernación de Sucre ordenó la fusión por absorción de varias Empresas Sociales del Estado (ESE) del orden departamental, como parte del proceso de reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento. Esta decisión se adoptó en conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas 068 de 2020, 038 de 2021 y 021 de 2022, expedidas por la Honorable Asamblea Departamental de Sucre.

La fusión se formalizó mediante los Decretos 0420 y 0423 del 28 de junio de 2023, expedidos por la Gobernación de Sucre, en virtud de los cuales se absorbieron las siguientes ESES: i) ESE Hospital Regional de I Nivel Señora de las Mercedes de Corozal (NIT 890.480.113-1); ii) ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos (NIT 800.191.643-6); y iii) ESE San Juan de Betulia (NIT 900.169.684-9), siendo designada como entidad absorbente la ESE Hospital Universitario de Sincelejo (NIT 892.280.033-1).

Que la absorción de estas entidades implica la integración de sus funciones, recursos y personal en la estructura administrativa del Hospital Universitario de Sincelejo, lo cual exige una transición ordenada que garantice la continuidad de la función pública y la prestación eficiente del servicio de salud.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, la Unidad Materno Infantil y su sede Corozal, para continuar con este nuevo rol que se les ha encomendado, deben, acoger y continuar con la organización de la planta de personal, y, a fin de no caer en impresiones teóricas, han considerado importante tener en cuenta cada una de las áreas involucradas directas e indirectamente en el cumplimiento del cometido estatal y que no es otro que la búsqueda eficiente, eficaz de la atención del servicio de salud. Máxime cuando esta nueva organización trae consigo un incremento constante en la producción y en sus actividades.

Que, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, la Unidad Materno Infantil y su sede Corozal, no cuenta con los cargos suficientes para suplir las actividades operativas en las áreas financieras como lo son: referencia y contrareferencia, radicación, admisiones y facturación, radicación de cuentas médicas, cartera y Glosas y las actividades operativas de gestión documental, TICS, Subgerencia administrativa, mantenimiento, almacén, talento humano, Calidad y SST, como también suplir las actividades logísticas y operativas que requieren el apoyo administrativo, cuando sea el caso, logrando así ejecutar esas actividades propias en la

entidad, por dichas razones y teniendo en cuenta la falta de personal se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que apoye el desempeño de las diligencias a requerir en dichas áreas para que los procesos no sufran ningún tipo de retraso; La cual debe cumplir con todos los requisitos exigidos en los Estudios Previos en cuanto idoneidad y experiencia para atender los requerimientos exigidos.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, la Unidad Materno Infantil y su sede Corozal, encuentra procedente la contratación para atender las actividades, producción y venta de servicios, para así responder al proceso de hospitales fusionados, como también acatar lo establecido en la visita realizada por la Superintendencia Nacional de Salud en virtud de la cual se evidenció la necesidad de ampliar el alcance del objeto, para fortalecer el área de gestión ambiental, especialmente en lo relacionado con el proceso de segregación de residuos hospitalarios, el cual presenta oportunidades de mejora en su implementación, seguimiento y control. En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRASA), y con el fin de mitigar riesgos sanitarios, ambientales y administrativos, se requiere contar con un recurso humano adicional específico que apoye la supervisión, capacitación y seguimiento de dichos procesos, lo cual impide la adición de recursos al contrato vigente para garantizar la ejecución del mismo hasta 30 de junio de 2026 por que con este recurso adicional se superaría el límite del 50% del valor del contraro que finaliza su ejecución el día 30 de abril de 2026 y se debe satisfacer la necesidad hasta el 30 de junio como ya se dijo.

Así las cosas, si bien actualmente está en vigencia la ley de garantías, de la cual en proncipio las entidades hospitalarias se encuentran exeptuadas por disposición expresa de la Ley, se justifica la necesidad improrogable de la suscripción de un contrato por la necesidad del servicio y para atender la solicitud de mejora realizada por la Supersalud, con el fin de preservar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones misionales del Hospital Universitario de Sincelejo, la Unidad Materno Infantil y su sede Corozal, lo cual exige la continuidad en los procesos y procedimientos conforme a la necesidad planteada, en procura de la garantía del servicio público de salud.

Que dentro del recurso humano de la planta permanente del Hospital no existe suficiente personal para satisfacer la presente necesidad, razón por la cual se hace necesaria la presente contratación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL A TRAVÉS DE TRABAJADORES -AUXILIARES DE ENFERMERÍA- AFILIADOS AL SINDICATO CONTRATANTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO Y SUS SEDES COROZAL Y SAN MARCOS.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato sindical tine por objeto permitir que el sindicato porporcione a través de sus afiliados el apoyo a través de trabajadores -auxiliares de enfermería- afiliados al sindicato contratante para la atención integral de pacientes del Hospital Universitario de Sincelejo y sus sedes Corozal y San marcos, quienes suscribirán contratos de trabajo sindical conforme el artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo, sin que se configure relación laboral directa entre el Hospital y dichos trabajadores.

El sindicato se compromete a proveerel talento humano necesario y caalificado, entre sus afiliados, para el desarrollo de las actividades descritas.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato sindical.

2.2.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación, aprobación de la garantía única en el evento que aplique o firma del acta de inicio del contrato).

2.2.3 Lugar de Ejecución: El lugar de Ejecución será el Hospital Universitario de Sincelejo, la Unidad Materno Infantil, sus sedes Corozal y San marcos.

2.2.4 Forma de pago: La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS IGUALES**, por la suma de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 913.140.540)**, equivalente a:

PROYECCION CONTRATO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026				
DESCRIPCION	**NUMERO HORAS POR MES**	**VALOR HORA**	**VALOR POR UN MES**	**VALOR POR 3 MESES**
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA SEDE SINCELEJO-UMI	17922	$ 19.500	$ 349.479.000	$ 1.048.437.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA SEDE COROZAL	14640	$ 19.500	$ 285.480.000	$ 856.440.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA SEDE SAN MARCOS	10797	$ 19.500	$ 210.541.500	$ 631.624.500
TOTAL MENSUAL SIN ADMINISTRACION	43359		$ 845.500.500	$ 2.536.501.500
ADMINISTRACION	8%		$ 67.640.040	$ 202.920.120
TOTAL MENSUAL			$ 913.140.540	$ 2.739.421.620

El HOSPITAL cancelará el valor del contrato según facturación presentada, de acuerdo a los registros que para el efecto sean llevados, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la entidad.

Se realizará pagos de acuerdo con la facturación presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento del supervisor designado de los bienes y/o servicios efectivamente recibidos por el HUS sede principal y su sede UMI y los bienes y/o servicios efectivamente recibidos por la *sede Corozal*, y el cumplimiento de las obligaciones del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Procedimiento para radicación de cuentas para el año 2026: El contratista deberá apegarse a siguiente procedimiento para radicar cuentas en el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.
NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.
NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.
NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

2.2.5 Supervisión: El control y vigilancia técnica del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la **SUBGERENCIA ASISTENCIAL**, con el apoyo en la Supervisión del **Directores de la Sedes,** o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo de conformidad a lo dispuesto ARTICULO 36.2 y ss del acuerdo 001 de 2026 Estatuto interno de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y artículo 15 de la resolución No. 00953 de 2026 Manual de procedimiento en materia de contratación del hospital universitario de Sincelejo E.S.E.

2.2.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS Y/O CARACTERISTICAS DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., requiere garantizar la prestación integral de los servicios públicos de salud, para lograr dicho objetivo, se hace necesario, contar con el personal suficiente para el desarrollo de todos los servicios habilitados en la entidad, la necesidad descrita, se puede satisfacer, con la contratación los servicios técnicos de Auxiliar de enfermería, Auxiliar Clínico,. En la actualidad se requiere mejorar la oportunidad e integralidad en la atención, la rotación de camas, disminuir las estancias prolongadas, la ocurrencia de eventos asociados al cuidado de la salud en los servicios de urgencias, observación urgencias, hospitalización y consulta externa que garanticen la necesidad del servicio, y reúnan los requisitos aquí señalados, a fin de lograr el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud.

PROYECCION CONTRATO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026				
DESCRIPCION	**NUMERO HORAS POR MES**	**VALOR HORA**	**VALOR POR UN MES**	**VALOR POR 3 MESES**
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA SEDE SINCELEJO-UMI	17922	$ 19.500	$ 349.479.000	$ 1.048.437.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA SEDE COROZAL	14640	$ 19.500	$ 285.480.000	$ 856.440.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA SEDE SAN MARCOS	10797	$ 19.500	$ 210.541.500	$ 631.624.500
TOTAL MENSUAL SIN ADMINISTRACION	43359		$ 845.500.500	$ 2.536.501.500
ADMINISTRACION	8%		$ 67.640.040	$ 202.920.120
TOTAL MENSUAL			$ 913.140.540	$ 2.739.421.620

En marco de la visita realizada por la Superintendencia Nacional de Salud, se evidenció la necesidad de fortalecer el área de gestión ambiental, especialmente en lo relacionado con el proceso de segregación de residuos hospitalarios, el cual presenta oportunidades de mejora en su implementación, seguimiento y control. En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRASA), y con el fin de mitigar riesgos sanitarios, ambientales y administrativos, se requiere contar con un recurso humano adicional específico que apoye la supervisión, capacitación y seguimiento de dichos procesos.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad y lo descrito anteriormente el personal requerido debe tener buenas cualidades, experiencia y poseer habilidades para desarrollar las actividades en cada una de las áreas de prestación de servicios asistenciales requeridas:

Recurso humano:

- Título nivel técnico en auxiliar de enfermería
- Inscripción en el RETHUS, en los casos que sea pertinente

2.3.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101604	SERVICIO ASISTENCIAL A PERSONAL MEDICO

2.3.2. IDONEIDAD, EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY.

2.3.3.1 IDONEIDAD, REQUISITOS MÍNIMOS:

El sindicato deberá acreditar su existencia legal y representación conforme a sus estatutos, y aprobación expresa de la junta y/o asamblea sindical para la celebración del contrato sindical.

2.3.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

Experiencia Relacionada: El sindicato deberá acreditar, al menos, un (1) contrato previamente ejecutado, relacionado con el objeto a contratar o con la prestación de servicios de salud, suscrito con una entidad pública o privada.

2.3.3.3 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes, los cuales deben ser legibles a simple vista:

- Acreditar su existencia legal y representación conforme a los estatutos sindicales.
- Aprobación expresa de la junta y/o asamblea sindical para la celebración del contrato sindical.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Formato único de hoja de vida - Persona Jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y representante legal.
- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Compromiso anticorrupción ANEXO No. 2.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades firmado por el proponente ANEXO No. 9.
- Certificados de experiencia relacionados con el objeto contractual.
- Formato SARLAFT diligenciado y firmado (No mayor a un año de expedición).
- Certificado de Pago aportes parafiscales actualizado.
- Certificación bancaria (cuenta activa).
- Declaración de renta (vigencia actual).
- Copia del RUT (Impreso máximo tres meses antes de la presentación de la propuesta / Oferta).
- Información financiera ANEXO No.5 (Anexar Estados Financieros, Cedula TP y JJC del contador y/o revisor fiscal según corresponda)

2.3.3.4 OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga para con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. a:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Entregar al supervisor, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, las garantías exigidas, para el trámite de su aprobación.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional.
14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. Las Partes se obligan a mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros, de la información personal de las personas que participen en el presente contrato. Las Partes deberán tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de las partes y de los titulares de la información. Asimismo, las Partes deberán conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Cada parte se hará responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución de este material, de manera ilegítima o usurpatoria por parte de terceros. Las Partes en ningún caso dispondrán de los datos personales suministrados para fines distintos a los que corresponden en el presente contrato. Las obligaciones contraídas en el presente clausulado, tendrán vigencia, aun cuando la relación contractual entre las partes haya finalizado
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
21. Las Partes se obligan a mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros, de la información personal de las personas que participen en el presente contrato. Las Partes deberán tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de las partes y de los titulares de la información. Asimismo, las Partes deberán conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Cada parte se hará responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución de este material, de manera ilegítima o usurpatoria por parte de terceros. Las Partes en ningún caso dispondrán de los datos personales suministrados para fines distintos a los que corresponden en el presente contrato. Las obligaciones contraídas en el presente clausulado, tendrán vigencia, aun cuando la relación contractual entre las partes haya finalizado.

2.3.3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga específicas a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y los asuntos encomendados.
2. Entregar al supervisor las hojas de vida del personal requerido.
3. Ejecutar las diferentes etapas del proceso evaluativo y de suministro de Recurso Humano, que incluye: entrevistas, verificación de referencias, validación de documentos e integrar al afiliado bajo su propio riesgo, y posteriormente vincular por medio de contratos de trabajo sindical al personal requerido y en misión del Hospital Universitario de Sincelejo.
4. Dar por terminado los contratos de trabajo sindical cuando sea el caso, y vincular en caso sea necesario reemplazar al personal.
5. Cancelar los salarios y prestaciones sociales a cada uno de los trabajadores en misión, así mismo los trabajadores que ejecuten el contrato sindical deben estar afiliados al sindicato contratante, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
6. Informar al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal en misión que le ha prestado sus servicios durante el periodo de ejecución para el HUS.
7. Realizar cada uno de los exámenes médicos ocupacionales reglamentarios (ingreso, periódicos y egreso), cuando sea necesario para todo el personal en misión del Hospital Universitario de Sincelejo.

8. Presentar al supervisor para cada pago la nómina correspondiente al servicio suministrado, así como los pagos a la seguridad social parafiscales en los términos y condiciones exigidos por la Ley.
9. Presentar al supervisor de contrato un informe general mensual, en el cual se evidencie el cumplimiento de las actividades que realizan durante la ejecución del contrato en el Hospital Universitario de Sincelejo.
10. Asumir el costo de mora y/o sanciones por el no pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales, ya sea de manera directa o como producto de un proceso judicial.
11. Autorizar al Hospital Universitario de Sincelejo, se descuente de las cuentas por pagar al sindicato, los valores que debe cancelar el HUS, por concepto de salarios, prestaciones sociales, mora y/o sanciones a los trabajadores en misión, por omisiones o condenas impuestas en contra el sindicato.
12. Mantener indemne al Hospital Universitario de Sincelejo por reclamaciones de tipo laboral ya sea a través de medios alternativos de resolución de conflictos o en procesos judiciales.
13. Realizar las demás actividades que sean solicitadas por el Hospital y/o supervisor del contrato acorde a su objeto social y al objeto Contratado y entre otras.
14. Cumplir con el pago de las estampillas contenidas según la Ordenanza No. 043 de 2021, emitida por la Asamblea Departamental, si a ello hubiere lugar.
15. Depositar ante el Ministerio del Trabajo el contrato sindical dentro de los cinco (5) días siguientes a su celebración.
16. Velará especialmente por el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de sus técnicos, tecnólogos, auxiliares así como de su personal operario o administrativo, que intervenga en la ejecución contractual. Comunicar mensualmente los avances de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Presentar los recibos de pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y caja de compensación).
18. Toda vez que el personal contratado por el contratista realizará las actividades en las instalaciones del Hospital deberá devolver los bienes que le hayan sido entregados para el desarrollo del contrato y deberá responder por todos y cada uno de los bienes entregados para su cuidado y control. Además, responderá por los daños que llegare a causar al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
19. Iniciará la ejecución del contrato con la totalidad del personal requerido para el cubrimiento de las horas contratadas.
20. Entregará al supervisor y/o interventor las hojas de vida actualizadas del personal puesto a disposición para la ejecución contractual, que cumpla con el perfil solicitado en la necesidad proyectada por la Sub-Gerencia Asistencial.
21. Seleccionará a todo el personal y los mantendrá debidamente contratados y capacitados para la prestación del servicio.
22. Responderá por la organización, orientación y control de su personal, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Hospital, por tanto, la E.S.E no adquiere ninguna relación laboral con los trabajadores y/o contratistas, del contratista.
23. Desarrollará programas y actividades de salud ocupacional y cumplirá con las normas vigentes de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de su personal.
24. para la ejecución del contrato con el HUS.
25. Ajustará los horarios para el cumplimiento de la ejecución contractual de conformidad con las actividades del Hospital y debidamente concertado con el supervisor/Interventor del contrato.
26. Garantizará la asistencia de su personal a los comités que convoque el Hospital.
27. Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación de los servicios contratados de conformidad con la oferta presentada.
28. Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento en las dependencias de la E.S.E, así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de operario asignado por el contratista, previa comprobación mediante la investigación interna realizada.
29. Suministrar al hospital un listado mensual de las personas con las cuales ha ejecutado el objeto contractual con el soporte de pago de aportes al sistema integral de seguridad social de cada persona, al momento de entregar cuenta de cobro.
30. Entregar al supervisor/Interventor del contrato, cuadros de turno de cada mes, al iniciar y finalizar el mes en caso de que el cuadro de turnos inicial sufriera alguna modificación en el transcurso del mes.
31. Entregar al Supervisor/Interventor al finalizar el mes, la relación de novedades operacionales del servicio, utilizadas durante el periodo, relacionando cantidad de horas utilizadas, valor de las horas consumidas, horarios en que fueron utilizadas, en que servicios fueron utilizadas y listado de las personas que consumieron las horas.
32. Realizar las demás actividades que sean solicitadas por el Hospital acorde a su objeto social y al objeto Contratado.
33. Realizar un informe mensual de las actividades realizadas, con evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y las obligaciones y responsabilidades pactadas en la contratación.
34. Garantizar que de manera individual el recurso humano que en su representación ejecuten el contrato deberán presentar y mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica que ampare la prestación del servicio con compañía aseguradora legalmente constituida, para los casos

que aplique.

2.3.3.6 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Solicitar, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
7. Evaluar periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.

2.3.3.7 HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY:

El Hospital reconocerá la suma de ***NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA M/L ($ 913.140.540)***, como honorarios mensuales, correspondiente a los meses prestados o ejecutados.

Los honorarios pactados, incluyen los descuentos de Ley, los cuales serán aplicados según la naturaleza del contrato y cuantía del mismo, por el área de contabilidad, tal como se detalla en los estudios previos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 043 de 2021, más el valor del porcentaje correspondiente a tributos territoriales.

Los honorarios pactados, incluyen los descuentos de Ley, los cuales serán aplicados según la naturaleza del contrato y cuantía del mismo, por el área de contabilidad:

HONORARIOS									
TIPO DE PERSONA	**Retención En La Fuente**	**Retención De Iva /Régimen Común**	**Retencion de Industria y comercio**	**Estampillas Adulto Mayo**	**Estampillas Pro-Cultura**	**Estampillas -Pro-Hospital**	**Estampilla Pro-Universidad**	**Estampilla Pro-Deporte**	**Estampilla Pro Electrificadora**
	%	%		%	%	%	%	%	%
PERSONA NATURAL DECLARANTE	11	15	10/1000	3	2	1	1,5	1,5	0,5
PERSONA NATURAL NO DECLARANTE	10	N/A	10/1000	3	2	1	1,5	1,5	0,5
PERSONA JURDICA	11	15	10/1000	3	2	1	1,5	1,5	0,5

3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** consagrado en el **ARTÍCULO 30** del Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., que reza lo siguiente:

"CONTRATACIÓN DIRECTA: Es aquella modalidad de selección de contratistas a través del cual la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo al análisis del Estudio de Necesidas, teniendo en cuenta la idoneidad ye xperiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(..)

I) CONTRATOS SINDICALES

3.2. JUSTIFICACIÓN:
En congruencia con lo establecido en el acuerdo 001 de 2026 Estatuto de Contratación y la Resolución No. 0953 de 2026 Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural y/o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos es la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.739.421.620).**

L La contratación que se desprenda del presente estudio será imputada al Presupuesto de Gastos de la presente vigencia 2026 imputada al RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.4.5.02.09. de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto.

El valor del proceso contractual se estima de conformidad con la siguiente tabla:

PROYECCION CONTRATO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026				
DESCRIPCION	**NUMERO HORAS POR MES**	**VALOR HORA**	**VALOR POR UN MES**	**VALOR POR 3 MESES**
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA SEDE SINCELEJO-UMI	17922	$ 19.500	$ 349.479.000	$ 1.048.437.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA SEDE COROZAL	14640	$ 19.500	$ 285.480.000	$ 856.440.000
OPERACIÓN PROCESO AUXILIAR DE ENFERMERIA SEDE SAN MARCOS	10797	$ 19.500	$ 210.541.500	$ 631.624.500
TOTAL MENSUAL SIN ADMINISTRACION	43359		$ 845.500.500	$ 2.536.501.500
ADMINISTRACION	8%		$ 67.640.040	$ 202.920.120
TOTAL MENSUAL			$ 913.140.540	$ 2.739.421.620

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca en las causales de Contratación Directa, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 35** del acuerdo 001 de 2026 Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y **ARTICULO 14 y ss** de la Resolución No. 0953 de 2026 Manual de procedimiento en materia de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. que consagra lo siguiente: "***ESTIPULACION DE GARANTIAS.***

ARTÍCULO 35 del acuerdo 001 de 2026:

En los Estudios Previos que elabore el hospital y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la cuantía del contrato, o cuando el hospital lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. en el caso de los contratos sin formalidades plenas, no se exigirá garantía alguna.

ARTICULO 14 de la Resolución No. 0953 de 2026:

En los Estudios Previos que elabore el hospital y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la cuantía del contrato, o cuando el hospital lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y la justificación para exigirías o no debe estar en los estudios y documentos previos. En el caso de los contratos sin formalidades plenas no se exigirá garantía alguna

Tampoco será necesario pactar garantías en los contratos de:

Donación
Convenios o contratos interadministrativos.
Contratos de arrendamiento.
Contratos de Adhesión.
Contratos de empréstito.

El Hospital Universitario de Sincelejo, considera necesario el requerimiento para la exigencia de la garantía para esta contratación:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
El Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.
Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del contrato.	El termino de ejecución del contrato y tres (03) años mas

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para tal efecto, el Hospital Universitario de Sincelejo ESE, se apoyó o tomo como base el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con el fin de elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo

RIESGOS PREVISTOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Atentamente,

FREDY BALETA CASTILLA
Subgerente Asistencial
Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.